

DJ/ADQ-PS/087/2019

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General la C. Maestra Diana Vargas Salomón y; por la otra el C. Juan Alvarado Hernández, partes a las que en lo sucesivo se les denominará como "El Organismo" y "El Prestador", respectivamente; sujetándose ambas partes a las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo" que:

a).- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, creado mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 de abril de 1985, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.

b).- Que su Directora General, la **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con personalidad jurídica y facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 23 veintitrés de Enero del año 2019 dos mil diecinueve, mismo que expidió la señora **Ma. Elena Villa Ramos**, en su calidad de **Presidenta del Patronato**, así también, de conformidad a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Que su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.

d).- Que los objetivos de "El Organismo" son proporcionar servicios de asistencia social a la población del municipio de Zapopan, Jalisco, según las disposiciones a nivel nacional y estatal, para lo cual cuenta con Centros de Desarrollo Infantil, que brindan servicios de estancia y cuidado diurno a menores de 0 a 6 seis años de edad, los que se encuentran sujetos a normatividades especiales de Protección Civil; siendo por ello necesario realizar la presente contratación.

e).- Habiendo constatado la suficiencia presupuestal, mediante orden de compra OS190018, se autorizó la contratación de "El Prestador" para realizar diez servicios de diseño, arquitectura e ingeniería. Lo anterior según las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "El Prestador" que:

Página 1 de 4

La presente hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios realizado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Juan Alvarado Hernández, de fecha 1º primero de Febrero de 2019 dos mil diecinueve.

JACC/YVF/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-PS/087/2019

- a).- Es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad **FÁ|ã ã|ãã|** originario de **CÁ|ã ã|ãã|** que se identifica con credencial para votar clave de elector **HÁ|ã ã|ãã|** expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- b).- Tiene capacidad legal, material y técnica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento.
- c).- Su domicilio para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 2457 del Circuito de las Flores Norte, Fraccionamiento Bugambilias, en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- d).- Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es: **I Á|ã ã|ãã|**

III.- Declaran las partes que:

- a).- Comparecen a este acto en uso de sus facultades legales, de manera libre y voluntaria; y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos por las partes; por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.
- b).- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. De conformidad con el artículo 2254 de Código Civil del Estado de Jalisco, "El Prestador" se obliga realizar 10 diez servicios de Diseño, Arquitectura e Ingeniería en las instalaciones de los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de "El Organismo"; a efecto de cumplimentar los requerimientos del Plan Interno de Protección Civil en cada uno de los citados Centros, cuyos requerimientos se encuentra detallados en la orden de compra número OS190018, la que se adjunta al presente instrumento jurídico como parte integrante del mismo.

SEGUNDA. - En el cumplimiento de este contrato, "El Prestador" se obliga a emitir Dictamen de necesidades de "El Organismo" en el plazo de 03 tres a 04 semanas, siempre y cuando le sea entregada la información correspondiente solicitada en tiempo y forma, lo anterior para realizar estudios y planos correspondientes de los Centros de Desarrollo Infantil, identificados con los número 01 uno, 02 dos, 03 tres, 04 cuatro, 05, cinco, 06 seis, 07 siete, 08 ocho, 09 nueve y 10 diez.

Lo cual se desprende de la Orden de Compra OS190018, de fecha 21 veintiuno de enero del año 2019 dos mil diecinueve, cuya descripción es la siguiente:

Página 2 de 4

La presente hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios realizado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Juan Alvarado Hernández, de fecha 1º primero de Febrero de 2019 dos mil diecinueve.

JACC/VVF/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco

Col Fovissste, C.P.45149

Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx

e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-PS/087/2019

“El Prestador” se obliga a realizar y entregar 10 diez diagramas Unifilares con cuadros de carga de los diez Centros de Desarrollo Infantil, incluyendo levantamiento de datos Unidad, considerando las diez instalaciones.

TERCERA. – PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO “El Organismo” se obliga a pagar a “El Prestador” la cantidad de **\$34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido**, debiendo para tal efecto “El Prestador” expedir la factura correspondiente.

Así mismo “Las Partes” acuerdan que “El Organismo” proporcionará un anticipo equivalente al 50% del monto anteriormente señalado y el 50% restante, “El Organismo” lo pagará a “El Prestador” a la entrega de los estudios (dictámenes) y documentos solicitados.

CUARTA.- SUPERVISIÓN.- “El Organismo”, a través del personal de la Coordinación de Adquisiciones o de su Departamento de Servicios Generales que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 uno de febrero del año 2019 dos mil diecinueve y concluirá hasta la entrega documental del servicio contratado.

SEXTA.- MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN. “El Organismo” podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si “El Prestador” incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si “El Prestador” no realiza la entrega convenida.

Lo cual dará lugar a su rescisión anticipada, y penalización por incumplimiento, fijándose como penalidad la cantidad de **\$34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional)** a favor de la parte afectada como daños y perjuicios.

OCTAVA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del contrato de terminación anticipada.

Página 3 de 4

La presente hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios realizado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y Juan Alvarado Hernández, de fecha 1º primero de Febrero de 2019 dos mil diecinueve.

JACC/YVF/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco

Col Fovissste, C.P.45149

Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx

e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

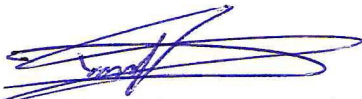
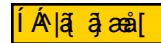
NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. - Tanto “El Organismo” como “El Prestador”, convienen expresamente que por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios; someterse a las disposiciones a que se refiere el Título Decimo del Libro Quinto del Código Civil del Estado de Jalisco.

DECIMA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, al 1º primero día del mes de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve.

Por “El Organismo”

Por “El Prestador”

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General.

C. Juan Alvarado Hernández

FÓ]ā ā aā[ĀP aāā] aāāāDā^ā[]+|{ āāāA
&|)A|āā^āē ā)ā Ā` ā &` āē ..ā [Ā &āē[Ā
+āā&ā) Āā^ā[•SŌUŌŪĀ [!;āāāē•^ā^ā) Ā
āāē Ā^!•[]ā/ā^) āāāāā[ĒĀ
GŌ]ā ā āā[ĀŌāē •ā^ā;ā^) Dā^ā[]+|{ āāā
&|)A|āā^āē ā)ā Ā` ā &` āē ..ā [Ā &āē[Ā
+āā&ā) Āā^ā[•SŌUŌŪĀ [!;āāāē•^ā^ā) Ā
āāē Ā^!•[]ā/ā^) āāāāā[ĒĀ
HŌ]ā ā āā[ĀŌāē^ā^āŌ|^&ā;Dā^ā
&|) +|{ āāāā[]A|āā^āē ā)ā Ā`
ā &` āē ..ā [Ā &āē[Āāā&ā) Āā^ā[•Ā
SŌUŌŪĀ [!;āāāē•^ā^ā) āāē Ā^!•[]ā/ā
ā^) āāāāā[ĒĀ
I Ō]ā ā āā[ĀŪŌŌDā^ā[]+|{ āāāā[]Ā|ā
|ā^āē ā)ā Ā` ā &` āē ..ā [Ā &āē[Āāā&ā) Āā
ā^ā[•SŌUŌŪĀ [!;āāāē•^ā^ā) āāē Ā
]!•[]ā/ā^) āāāāā[ĒĀ
I Ō]ā ā āā[ĀŌā{ āāāā[]+|{ āāāā[]Ā|ā
|ā^āē ā)ā Ā` ā &` āē ..ā [Ā &āē[Āāā&ā) Āā
ā^ā[•SŌUŌŪĀ [!;āāāē•^ā^ā) āāē Ā
]!•[]ā/ā^) āāāāā[ĒĀ

SŌUŌŪDā^āē ā)ā Ā` ā^!•āē ĒĀ
]!;āā&ā) ĒĀ +|{ āāā) ā[]ā^) &āēĒĀ
!•^!āāāē

